

**ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 19/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" – ID N° 441042.**

La **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CLINICARF de Ramón Fretes Fretes**, con RUC N° 1340840-2, domiciliada en Ceferino Ruíz & Manorá, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, correo electrónico [clinicarf2017.taller@gmail.com](mailto:clinicarf2017.taller@gmail.com), representada para este acto por el Señor **RAMÓN FRETES FRETES**, con cédula de identidad N° 1.340.840, en carácter de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 19/2024, de fecha 31 de mayo de 2024.

**POR CUANTO:** La contratante por medio de la presente ADENDA, suscribe el convenio modificatorio para la ampliación del contrato principal N° 19/2024, en base a solicitud de la unidad requirente y el Informe de Auditoría Interna de la Policía Nacional.

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

El Objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 1, consiste en establecer la ampliación del monto y las condiciones para introducir modificaciones en la cláusula 5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas presentadas durante la ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

**CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO**

Por la que se amplía la cláusula 5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**, por el monto de G. 500.000.000.- (Guaraníes quinientos millones), totalizando el Contrato la suma de G. 4.348.073.006 (Guaraníes cuatro mil trescientos cuarenta y ocho millones setenta y tres mil seis) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

LA **CONTRATANTE** amplía el monto total de los servicios estipulados en el Contrato N° 19/2024, por un valor de hasta el 20 % en concordancia a las disposiciones legales vigentes.

**CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA **EMPRESA** deberá ampliar el monto equivalente al 10% del monto total máximo de dicha adenda, presentándola a la **CONTRATANTE**, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda.

**CLAUSULA CUARTA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL**

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de éste convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 859 de fecha 08 / 10 / 2024.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en el día 08 del mes de octubre del año 2024, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.



**RAMÓN FRETES FRETES**  
Cédula de Identidad N° 1.340.840  
Propietario

**CLINICARF**  
Chapería - Pintura - Mecánica  
Venta de Remastos



**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional